



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 62-II-6-1083.
EXPEDIENTE No. **3432.**

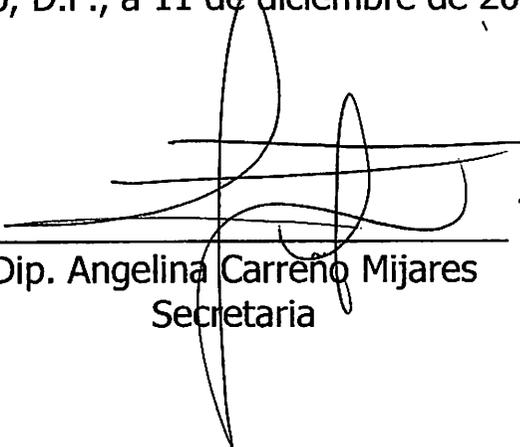
Secretarios del H. Congreso del
Estado de Baja California Sur,
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente (en versión electrónica), tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2013.




Dip. Angelina Carreño Mijares
Secretaria

Anexo: Engargolado y Disco compacto.

JJV/eva*

Dirección General de Proceso Legislativo

Av. Congreso de la Unión No. 66, Edif. "A" Basamento, Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.
Tel. 01-800-1-22-62-72 Exts. 2009 y 2147